



# RESOLUCION R-N° 19 4 8-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 2 2 DIC 2022

Expte. N° 23.477/19

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Jefe de Departamento de Pagos a cargo de la Dirección de la TESORERÍA GENERAL, solicita la cobertura por concurso de un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la citada Dirección dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 15 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante y que es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

QUE a fs. 40 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2023 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará en el mes de febrero de 2023.

Por ello, atento a lo solicitado a fs. 17 por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Administrativo con dependencia jerárquica del DEPARTAMENTO DE PAGOS de la TESORERÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- Personal de Apoyo Universitario de Planta Permanente de RECTORADO (con un (1) año de antigüedad).
- Estudios Secundarios completos (excluyente).
- Experiencia en tareas administrativas iguales o similares a las del cargo a cubrir.
- Sólidos conocimientos en todo lo relacionado con las disposiciones contenidos en los reglamentos concernientes al área objeto del presente concurso.
- Buen manejo del idioma español oral y escrito.
- Conocimiento de sistemas informáticos.
- Responsabilidad, iniciativa, creatividad y compromiso con la Institución.
- Capacidad para supervisar y trabajar en equipo.
- Buena disposición para atención al público.



# RESOLUCION R-Nº 1948-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. Nº 23.477/19

- Remuneración: \$ 187.261,59 más adicionales particulares.
- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

## TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto Nº 366/06.
- Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decretos Reglamentarios.
- Decreto Nº 336/2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos.
- Conocimientos y aspectos prácticos sobre retenciones impositivas de aplicación en la Universidad.
- Conocimiento y aspectos prácticos sobre retenciones impositivas de aplicación en la Universidad.
- Conocimientos de aplicativos de AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta para efectuar las presentaciones de declaraciones juradas impositivas.
- Conocer y operar los sistemas informáticos de registros financieros, económicos y presupuestarios que sean de aplicación en el área.
- Conocimientos sobre la emisión y elaboración de transferencias bancarias y plataformas afines.
- Ley de cheques, normas complementarias y modificatorias.
- Resolución CS Nº 283/02 - Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas de la Universidad Nacional de Salta.
- Toda otra normativa de aplicación en las funciones descriptas.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

**MISIÓN:** Asistir al Jefe de DEPARTAMENTO DE PAGOS en todo lo necesario para el cumplimiento de la función natural, prestando asistencia y colaboración permanente tendiente al logro y efectivo cumplimiento de las funciones atinentes al área.

## FUNCIONES:

- Asistir en la ejecución de pagos mediante las distintas modalidades de aplicación en la Universidad.
- Generar y/o procesar la documentación correspondiente al pago de haberes.
- Controlar y registrar las presentaciones de las retenciones impositivas remitidas por las distintas dependencias.
- Entender en la elaboración de las declaraciones juradas impositivas presentadas por la Universidad en carácter de agente de retención ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- Mantener actualizado el registro de las cuentas bancarias y las correspondientes Claves Bancarias Uniformes (CBU) de los beneficiarios de pagos gestionados mediante plataforma bancaria.
- Clasificar, ordenar y archivar la documentación respaldatoria del área.
- Atender y asesorar al público en cuestiones inherentes al área.
- Asistir a los niveles superiores, en todo lo concerniente a su gestión.
- Proponer mecanismos operativos del sector, con miras a la optimización y agilización de la gestión administrativa.
- Toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.477/19

ARTÍCULO 4°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

#### TITULARES

- Sonia Soledad LAIMEZ, Tesorería General.
- Edgar Alfredo PUCA, Consejo de Investigación.
- Claudia Rosana ARANDA, Tesorería General.

#### SUPLENTES

- María Carolina CABEZAS, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Sebastián Federico VILLALBA, Facultad de Ciencias Exactas
- Jorge Antonio BURGOS, Facultad de Ingeniería

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Publicidad: desde el 22 de diciembre de 2022 al 14 de febrero de 2023.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 15 al 24 de febrero de 2023, de 8:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y/o TESORERÍA GENERAL.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 28 de febrero al 6 de marzo de 2023 en la cartelera de Tesorería General y la Secretaría Administrativa.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 28 de febrero al 06 de marzo de 2023.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 15 de marzo de 2023, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSA), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

3

RESOLUCION R-N° 1948-2022